Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2020-10-3-0003634
GFA/SLP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 AGO. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud por parte del particular Néstor Ramón Pérez Castro, en la adquisición de una fracción de terreno, perteneciente al patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas (tramo antiguo trazado de la Ruta Nº 3), Padrón Nº 5.307, ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores;----------

RESULTANDO: I) que la fracción en cuestión fue expropiada producto de las obras de "Ruta Nº 3 Accesos a Puente Arroyo San Gregorio";----------

II) que el interesado en la adquisición Néstor Ramón Pérez Castro, es propietario del Padrón Nº 260, ubicado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores, lindero de la fracción que se pretende adquirir y frentista de la actual Ruta Nº 3;----------

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no opuso objeciones a la enajenación promovida por el interesado;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de setiembre de 2023, se desafectó del Uso Público la fracción de terreno, correspondiente al antiguo trazado de la Ruta N° 3, perteneciente al Patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores, de acuerdo al plano de la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres, de febrero de 2000, inscripto en la Dirección Nacional de

000073

Catastro – Oficina Delegada de Flores, con el N° 3.451, el día 24 de marzo de 2000;----------

V) que el artículo 195 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 establece: *"Cuando el trazado de un camino nacional ocupe, afecte o sustituya total o parcialmente caminos de otra categoría, éstos serán calificados como nacionales en la parte ocupada, afectada o sustituida. El Poder Ejecutivo, previo dictamen de las reparticiones técnicas competentes, podrá autorizar la permuta o enajenación a los propietarios frentistas de la nueva ruta, de los tramos en desuso del antiguo trazado."*:----------

VI) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procedió a practicar la correspondiente tasación de la fracción de terreno cuya compra se solicita, la que ascendió a 266 UR (doscientas sesenta y seis Unidades Reajustables), la cual el interesado, prestó su conformidad y asimismo, tomó conocimiento que los gastos de la correspondiente escritura de enajenación, son por cuenta del adquirente;----------

VII) que se le dio conocimiento al propietario y usufructuario del Padrón lindero N° 3.376, Sebastián Martínez Martínez y Antonio Martínez Varela, quienes manifestaron su desinterés en adquirir la referida fracción;----------

VIII) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 2478/2024, en Sesión de 9 de octubre de 2024, ha tomado la intervención que le compete;----------

IX) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene

observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;----------

ATENTO: al artículo 195 de la Ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y las excepciones establecidas por el Decreto N° 370/003, de 10 de setiembre de 2003;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Enajénase a favor del Sr. Néstor Ramón Pérez Castro, una fracción de terreno Padrón N° 5.307, perteneciente al patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas – ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores.----------

2º) Apruébase la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que asciende a la suma de UR 266 UR (doscientas sesenta y seis Unidades Reajustables), que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajustable del día anterior de la referida enajenación y que deberá ser depositada por el interesado, en la cuenta corriente número 1552791-00042 del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

3º) Desígnase para representar al Estado en el acto de traslación de dominio de

las fracciones de que se tratan, al Señor Director de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

4º) Comuníquese y pase al Contador Auditor destacado por el Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Topografía de la mencionada Secretaría de Estado, para su toma de razón y demás efectos que correspondan.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA